

El nuevo litigio penal económico

tras la reforma procesal penal

La figura del juez que investigaba y fallaba, el secreto del expediente y la costura de las páginas, una a una formando gruesos tomos, o las largas conversaciones con los actuarios, porque no era posible conseguir una audiencia con el juez instructor, es una realidad cada día más lejana. Con la instalación de la reforma procesal penal, aparecieron nuevas formas de enfrentar las indagatorias y los juicios. Y si se trata de casos complejos, con un componente económico, los cambios no son pocos.

En la calle Los Militares 5550 está emplazada la Fiscalía Local de Las Condes. Pero hace unos meses se instaló en el mismo edificio una nueva fiscalía, la de Alta Complejidad para la zona metropolitana oriente. Se trata de un equipo de fiscales y abogados, cuyo trabajo es justamente hacerse cargo de causas complejas.

El caso Ripley Corp, que comenzó con la denuncia del Servicio de Impuestos Internos (SII) contra los hermanos Calderón Crispín; el fraude al FUT y su nueva arista por soborno, lavado de dinero y delitos tributarios, que involucra a un ex directivo del Banco Penta; o los presuntos sobornos de universidades a la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), son algunas de las investigaciones que dirige esta fiscalía.

Un grupo de abogados que se dedica al litigio penal dio una mirada a los beneficios y las dificultades que plantea la reforma en estos casos. También Carlos Gajardo, fiscal jefe de Alta Complejidad en la zona oriente, y su equipo.

Salidas negociadas

Desde el Ministerio Público y entre los abogados, quienes conocieron los juzgados del crimen y la tramitación

Una fiscalía del sector oriente de Santiago y abogados altamente especializados, delitos de alta complejidad con componentes financieros, de mercado de capitales, tributarios, o todos a la vez, llevaron a una nueva forma de enfrentar las investigaciones. Los actores dieron una mirada a los beneficios, pero también a las dificultades que plantea la justicia reformada en este tipo de procesos.

Andrea Chaparro Solís

en ellos, el nuevo y el antiguo sistema suponen diferencias "del cielo a la tierra". Consideran positiva la mayor transparencia en los procesos y sienten que la relación con el fiscal es más directa.

"Es una vinculación de litigante a litigante, por lo mismo es más franca, y uno puede decirse cosas que normalmente con un juez no se diría", explica Julián López, abogado de Harasic y López. Pero además, dice, el fiscal es una contraparte y "lo puede ser en una negociación, por lo tanto, la búsqueda de los intereses de la fiscalía y cuáles son los propios (de la defensa) es un tema siempre presente". Su socio, Davor Harasic, plantea que en el nuevo sistema esta interrelación permite "ejercer mejor la labor de convicción"



JORGE BOFILL
Bofill | Escobar



JULIÁN LÓPEZ
Harasic y López



DAVOR HARASIC
Harasic y López

y, en su experiencia, si bien depende mucho del fiscal que toque y las particularidades del caso, el Ministerio Público suele estar disponible para alcanzar ciertos acuerdos con miras a un término distinto al juicio oral.

Ahora, esta "apertura" a dichos cierres, precisa el fiscal José Villalobos, miembro del equipo de Alta Complejidad oriente, se da "siempre que la causa cumpla con las hipótesis establecidas en el Código Procesal Penal para ello". Lo confirma su par Pablo Norambuena, quien cuenta que se han terminado muchas causas por esta vía, pero porque "los antecedentes y los hechos hacen que el imputado, asesorado por su defensor, termine por aceptar la imputación, alcanzándose un acuerdo en el ámbito de una pena".

Sin embargo, a veces las salidas se "caen". Puede cumplirse con todas las condiciones legales, e incluso que el tribunal de primera instancia valide el acuerdo entre la fiscalía y la defensa, y que sean las cortes las que reviertan lo pactado.

Cristián Muga, de Puga & Ortiz, comenta que "uno observa que las salidas alternativas en casos más complejos se transforman también en soluciones muy complejas, porque lo que parece demostrar la experiencia es que la opinión pública tiene un peso importante cuando se trata de buscar salidas alternativas para este tipo de causas".

Agrega el abogado del mismo estudio, Leonardo Battaglia, con quien hace dupla en juicios de este tipo, "hoy se está produciendo una situación donde toda causa compleja, o que tiene una connotación pública especial, va a juicio oral, porque nadie está dispuesto a ser escarnio de la opinión pública por acordar o aprobar una salida o un procedimiento abreviado".

La necesidad del equipo

Uno de los grandes cambios de paradigma en la reforma es la necesidad de los equipos, dicen los abogados que se dedican al litigio penal. Y es tan categórico esto que "hasta en un juicio simplificado, si se quiere ser responsable, es necesario que por lo menos vayan dos abogados", explica la dupla de Cristián Muga y Leonardo Battaglia.

Muchos de estos profesionales comentan además que, por lo general, lo que ocurre es que operen como abogados de derivación y eso significa que no sólo dentro del propio estudio se conforma un equipo, sino que además éste se integra a uno de una oficina diversa.

"Es muy raro —indica Julián López— que este tipo de clientes no tenga ya, cuando llega a la oficina del abogado penalista, un equipo de abogados que lo haya asesorado en materia comercial, tributaria y, en consecuencia, lo primero que caracteriza este tipo de defensa es que uno entra al caso integrándose a un equipo de especialistas en diferentes materias, que normalmente no son del mismo estudio".

Meses de juicio

En cuanto al tiempo que duran las indagatorias en estos casos, hay coincidencia en que se ha acortado. Antiguamente una causa con estas características podía durar más de una década, en cambio hoy la duración de un caso de mediana complejidad está en los dos años, explica el fiscal Carlos Gajardo. Pero reconoce que si se trata de un asunto que presenta mayores complicaciones, el plazo puede extenderse.



MIGUEL CHAVES
Chaves Awad Contreras Schurmann



CRISTIÁN MUGA
Puga y Ortiz



LEONARDO BATTAGLIA
Puga y Ortiz

Sin embargo, el sistema habría comenzado a presentar ciertas deficiencias. Para algunos abogados uno de los problemas que puede impactar en este punto es la audiencia de preparación de juicio, pues la filtración de la prueba estaría fallando y es común llegar ante el tribunal oral con un exceso de antecedentes.

¿No funciona el sistema para estos mega-juicios? Jorge Bofill, de Bofill y Escobar, explica que "algunos dicen que el sistema no está concebido para estos juicios, pero con honorables excepciones, en el mundo el sistema es bien parecido. No se puede construir un sistema pensando que va a tener que absorber mega-casos. No tiene sentido construir un sistema para 'procesos mamut', como los llaman los alemanes, que son casos excepcionales".

Lo cierto, dice Miguel Chaves, abogado de Chaves Awad Contreras Schurmann, es que no se puede culpar de este fenómeno a los tribunales, que "no pueden hacer milagros", porque a veces puede ocurrir que sea alguno de los intervinientes el que quiera proponer un caso largo, "con infinidad de pruebas y alambicadas teorías".

Y el problema allí, apunta, es que no se debe olvidar que "el juzgador es, ante todo, un ser humano, como nosotros, que se cansa, se aburre, se distrae. Los jueces conocen el derecho y uno, como litigante, debe ser capaz de convocarlos, sobre la base de un caso limpio, muy bien delineado".

Cómo hacer para acortar el juicio y no pasarse meses en audiencia. La respuesta, aunque con ciertos matices, es unánime: debe hacerse una exposición clara y lo más sencilla posible del caso, de sus pruebas y fundamentos jurídicos.

Dificultad del tipo

Otra de las dificultades que se encuentran en este tipo de casos está dada por la definición del tipo penal.

"Los delitos económicos complejos tienen un problema de calificación jurídica muy importante, o de evaluación de hechos respecto de una actividad económica que no es conocida por la generalidad de la gente, ni en particular por los jueces, fiscales y tampoco por los abogados que asesoran en un primer momento", afirma Julián López.

Por eso, suele ser común que las distintas oficinas de abogados recurran a informes de expertos en el área económica relacionada con la actividad que está siendo investigada, peritajes y asesorías especializadas.

En el fondo, dice Chaves, un caso complejo es fundamentalmente un caso cuyos "hechos cuesta encasillar en la ley, sea porque se pueden aplicar muchas normas penales al caso, sea porque se trata de un caso en que la ley ha sido escasamente aplicada".

Luego, a ello se suma que hasta el momento pareciera haber "una discordancia entre lo que el Ministerio Público lleva a juicio y lo que los jueces

“

Si bien nuestro sistema acusatorio es codificado, hoy se resuelven circunstancias de causales de exclusión de prueba en una audiencia de preparación de juicio tanto por reglas legales como por precedentes.

”

creen que es estándar mínimo (para llevar a juicio)", agrega Harasic. "En eso creo que la Fiscalía está al debe", añade, pues el Ministerio Público no ha sabido sintonizar con los estándares judiciales. "Primero, en el estándar del tipo (penal) y, en segundo lugar, de prueba del tipo".

Ello ha quedado reflejado en distintas absoluciones conocidas en el último tiempo, y no sólo en materia de delitos económicos complejos.

Para Battaglia el Ministerio Público al comienzo de la investigación "fija su destino" y "si inicia una investigación muy 'inflada' pareciera ser que más vale irse a juicio oral independientemente del resultado que se obtenga". Pero el problema es que al final se puede terminar con penas insatisfactorias para la opinión pública —que cree que las cosas se hicieron bien si la persona termina presa, cuando a veces no hay marco legal para eso—, o con absoluciones, o con condenas por uno de los tantos delitos acusados, advierte.

Del precedente y la carpeta

Ahora, ya sea en el contexto de absoluciones o de condenas, el nuevo sistema tiene una particularidad notable, destaca Cristián Muga, y se trata de la relevancia que ha comenzado a cobrar el precedente y el desafío que significa para los equipos de abogados que se dedican al litigio penal.

"Si bien nuestro sistema acusatorio es codificado, hoy se resuelven circunstancias de causales de exclusión de prueba en una audiencia de preparación de juicio tanto por reglas legales como por precedentes", dice. Y en materia de juicio oral, agrega, algo muy similar ocurre, en cuanto a cuáles son los precedentes por casos similares y de qué manera éstos pueden influir en el actual.

"La existencia de un precedente en un sentido u otro puede hacer mucha diferencia al momento de discutir, como abo-



LUCIANO RIQUELME

Alta complejidad en la zona oriente de Santiago

Para enfrentar las investigaciones de este tipo de casos, el Ministerio Público tuvo y mantiene fiscales especializados en delitos económicos, pero en el último tiempo decidió crear además en algunas jurisdicciones estas fiscalías especiales dedicadas a la persecución penal de delitos económicos complejos.

Una de ellas es la de la zona oriente, cuyo jefe es el fiscal Carlos Gajardo. En su equipo están los fiscales Pablo Norambuena y José Villalobos, y a ellos se suman las abogadas María Isabel Guerra y María Fernanda Lazo.

También existe este tipo de fiscalía en la jurisdicción centro norte y en La Araucanía.

gado, ya sea exclusiones o argumentaciones", puntualiza.

¿Algo práctico que afecte el ejercicio profesional? Hoy uno sabe a qué atenerse y qué preparar en un caso, responden. Y eso es algo positivo de la reforma, pero en términos prácticos hay un elemento que entorpece el trabajo en ciertas causas: el acceso a la carpeta de investigación. Pero aclaran que no es algo que ocurra en todas las fiscalías y, de hecho, no ocurre en la oriente.

Para Jorge Bofill "muchas veces el acceso al contenido de la carpeta de investigación hoy es más lento y más difícil de lo que era en el sistema antiguo; en términos físicos, no legales. Te pueden poner turnos, por ejemplo, cada dos semanas, para ver la carpeta y eso no es razonable. Antiguamente el derecho de ver el expediente se podía ejercer todos los días en un determinado horario y lo prudente sería que los abogados tuvieran —sobre todo en una era digital— un acceso en línea con una clave, por ejemplo".

Entonces, lo que ocurre allí es que se da una especie de secreto de facto, dice Daniel Praetorius, socio del mismo estudio, y ello debido a la lentitud para acceder a las copias: "Uno puede tardar una o dos semanas, o más, en revisar algunos documentos". **L**